

Legislación Nacional

DECRETO 13665/1950 **ZONAS DE SEGURIDAD Zona San Francisco. Creación. Lí-mites. Determinación** del 06/07/1950; publ. 12/07/1950 Visto: El expte. secreto 130/47 Cde. 5 del 10/11/1948, y Cde. 7, del 16/11/1949, (M.G.) y lo resuelto por el Consejo de Defensa Nacional (Comisión Nacional de Zonas de Seguridad), **El presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros decreta:** **Art. 1.º**?? Créase la ?Zona San Francisco? cuyos lí-mites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 39 - Mar Chiquita- primera reimpresión, noviembre 1947): Al Norte: el camino que, desde el cruce de caminos existentes a 8 kms. al oeste noroeste de Luxardo (F.C.C.A.) (B.M.), va hacia el este, hasta el cruce con el camino a 5 kms al este noreste del Dv. López, en el ramal Est. Josefina - Coronel Fraga (T.V.R.T. 1000); Al Este: el camino que, desde 5 kms., al este noreste del Dv. López citado precedentemente, va hacia el sur hasta su cruce con el camino a 1 km al sur de las vías del F.C.C.C. (General Belgrano), en el tramo Dv. 501 - Esmeralda; Al Sud: el camino que, desde el cruce citado en el lí-mite este precedente, va hacia el oeste y el que por 3 kms. al norte de San Miguel sigue hacia el oeste, hasta el lí-mite departamental; desde allí-, una lí-nea recta hacia el oeste por Quebracho Herrado, hasta el camino que de Pinerolo va hacia el norte; Al Oeste: el camino que desde Pinerolo va hacia el norte; una lí-nea recta desde la terminación de este camino hasta el que, partiendo desde 3 kms. al oeste de Dv. Km 531 (F.C.G.C.) (General Belgrano) sigue hacia el norte, hasta 8 kms, al oeste noroeste de Luxardo (F.C.C.A.) (B.M.) en el lí-mite norte de esta zona. **Art. 2.º**?? Créase la ?Zona Río III?, cuyos lí-mites serán (Carta Provisional de la República Argentina Esc. 1:500.000, hoja 45, San Luis, tercera edición, septiembre 1948): Al Norte: del cruce de la ruta nacional 36, con el camino San Ignacio - Soconcho, este camino por Soconcho, Las Bajadas y Corralito, hacia Oliva, hasta el camino que, en el lí-mite de la Carta, corre hacia el sur suroeste; Al Este: desde el camino que va de Corralito (F.C.G.A.) (B.M.) hacia Oliva, citado en el lí-mite norte, precedentemente, el que, en el lí-mite este de la Carta, se extiende hacia el sur, atraviesa el río Tercero y continúa hasta el lí-mite departamental; Al Sud: desde el extremo sur del camino que constituye el lí-mite este, el lí-mite departamental hacia el oeste, hasta Los Cóndores (F.C.C.A.) (B.M.), y desde este lugar el camino que se extiende hacia el oeste por Los Cóndores, en la ruta nacional 36, hacia La Cruz; Al Oeste: el camino que desde La Cruz, y por el oeste del río La Cruz, se extiende hacia el noroeste, oeste y norte hasta Amboy, y desde este lugar, el que sigue hasta San Ignacio; desde San Ignacio el camino que va hacia el norte y atravesando el río Santa Rosa, a 6 ½ kms. al norte de San Ignacio, empalma con la ruta nacional 36, en el lí-mite norte de esta zona. **Art. 3.º**?? Créase la ?Zona Campana?, cuyos lí-mites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 47 -Entre Ríos sud- segunda edición 1945, y 54 - Buenos Aires, octava edición- octubre 1947): Al Norte: desde frente a la punta suroeste de la I. Botija, el río pasaje Talavera hacia el sureste continuando por el canal Cnel. M. Irigoyen, arroyo Águila Negra y río Paraná Guazú, hasta la Zona de Seguridad Marítima; Al Este: el lí-mite interno de la Zona de Seguridad Marítima, desde el río Paraná Guazú hasta el cruce del camino con las vías del F.C.C.A. (B.M.) en Matheu; Al Sud: las vías del F.C.C.A. (B.M.) entre Matheu y Capilla del Señor, y desde este lugar el camino que va hacia el noroeste pasando por el sur de Pda. La Lata (F.C.C.B.A.) (Gral. U.) hasta el cruce con el camino que desde Zárate va hacia el suroeste, hacia Solís (F.C.C.A.) (B.M.); Al Oeste: el camino que desde el cruce mencionado en el lí-mite sur precedente, va hacia el noreste hacia el cruce con el camino que desde la ruta nacional 193 (5,5 kms. suroeste de Zárate) va hacia el noroeste y dicho camino hasta el arroyo I. Palmas, y desde allí- una lí-nea recta hacia el noroeste hasta el río Pasaje Talavera, frente a la punta suroeste de la I. Botija, en el lí-mite norte de esta zona. La población de Capilla del Señor, con su ejido, queda excluida de esta zona. **Art. 4.º**?? Créase la ?Zona Zapla?, cuyos lí-mites serán (Carta Provisional de la República Argentina, esc. 1:500.000, hoja 17 -Salta- cuarta edición, septiembre 1947): Al Norte: El Río de las Capillas, desde la bifurcación de caminos existente al pie del cerro Alto de la Cuesta Larga (17 kms., al noreste de Jujuy) hacia el este, noreste y este, hasta el lí-mite departamental, 2,5 kms. al oeste de Lagunillas; Al Este: el lí-mite departamental mencionado precedentemente, desde el Río de las Capillas hacia el sur hasta el río Grande de San Pedro; Al Sud: el río Grande de San Pedro, desde el lí-mite departamental citado en el lí-mite que precede, hacia el oeste, siguiendo por el río Perico, hasta la ruta nacional 9, entre El Carmen y Jujuy; Al Oeste: la ruta nacional 9 desde su cruce sobre el río Perico hacia el norte hasta Jujuy (la ciudad con su ejido, queda excluida de esta zona), y desde allí- el camino que va hacia el norte hasta el cerro Alto de la Cuesta Larga (17 kms. al noreste de Jujuy), en el lí-mite norte de esta zona. **Art. 5.º**?? Créase la ?Zona Tucumán?, cuyos lí-mites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 24 -Tucumán- primera reimpresión - junio 1949): Al Norte: desde Pto. Cochucho (26,5 kms. noroeste de Tucumán) una lí-nea recta hacia el este por km 817 del F.C.N.G.B., en el tramo Tañi- Viejo - El Cadillal, hasta su intersección con el río Salí; Al Este: desde la intersección mencionada en el lí-mite precedente, el río Salí- hacia el sur, hasta 4,5 kms al este de M. García Fernández (F.C.N.G.B.), 16 kms. al sursuroeste de Tucumán; Al Sud: desde el río Salí-, a 4,5 kms. al este de M. García Fernández (F.C.N.G.B.), una lí-nea recta hacia el oeste, por M. García Fernández hasta La Reducción (F.C.N.G.B.); Al Oeste: desde La Reducción (F.C.N.G.B.) una lí-nea recta hacia el noreste hasta Ec., en La Rinconada (17,5 kms.

al oestesuroeste de Tucumán); desde allí-, el camino que va hacia el oeste, norte y oeste, por Cum. de San Javier, hasta la línea recta que determina el límite norte de esta zona.**Art. 6.º** Créase la ?Zona de La Quintana?, cuyos límites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 38 - Córdoba- tercera edición - junio 1947):Al Norte: desde Alta Gracia (la ciudad con su ejido, queda excluida de esta zona) hacia el este, las vías del F.C.C.A. (B.M.) hasta Rafael García;Al Este: las vías del F.C.C.A. (B.M.), desde Rafael García por Despeñaderos hasta 3,5 kms. sur de Monte Ralo;Al Sud: desde dicho punto el camino que va hacia el oeste, hasta San Agustín y desde allí- hacia el oeste una línea hasta la ruta nacional 36, en Villa General Belgrano;Al Oeste: desde la terminación en el este, del límite sur precedente, hacia el norte la ruta nacional 36 hasta La Bolsa y desde allí- el camino que desde La Bolsa va hasta Alta Gracia, en el límite norte de esta zona.**Art. 7.º** Créase la ?Zona Villa María?, cuyos límites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 46 -Villa María- tercera edición - junio 1947):Al Noreste: desde un punto en las vías férreas (ramal Villa María - arroyo Algodón [F.C.S.F.] [Gral. B.], a 5 kms. al noreste de Villa María, una línea recta hacia el sur sureste, hasta el camino que, por 4,5 kms. al noreste de la Ruta Panamericana Juan Bautista Alberdi, va hacia el sur sureste y dicho camino hasta el que, desde 5 kms. al noreste de río Cárcano, va hacia este último lugar;Al Sudeste: el camino que desde 5 kms. al noreste de río Cárcano va hacia dicho lugar y desde allí- una línea recta hacia el sur suroeste hasta el río Tercero;Al Sud: desde la intersección del límite precedente con el río Tercero, una línea recta hasta Sanabria (F.C.B. al P.) (Gral. San Martín);Al Oeste: desde Sanabria, las vías del F.C.B. al P. (Gral. San Martín) hasta Villa María y desde allí- hacia el noreste las vías del F.C.S.F. (Gral. Belgrano) hasta un punto a 5 kms. al noreste de Villa María, en el límite noreste de esta zona.**Art. 8.º** Créase la ?Zona Cruz del Eje?, cuyos límites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 38 - Córdoba- tercera edición, junio 1947):Al Norte: desde el cruce del camino que desde Media Naranja (17,5 kms. noroeste de Cruz del Eje) va hacia Huascha, dicho camino por Puerta Colorada hasta Ea. Masa;Al Este: desde Ea. Masa el camino que sigue al sur hasta el límite departamental que por 3 kms. al este de El Salto, F.C. del E. (C.N.A.) (Gral. Belgrano) va hacia el sur, suroeste y sur, hasta su salida del cauce del río Pintos (18,5 kms. sur sureste de Cruz del Eje);Al Sud: desde la terminación del límite este precedente, una línea recta hacia el oeste hasta San Nicolás; desde allí-, el camino que va hacia Villa de Soto, hasta dicha Villa;Al Oeste: desde Villa de Soto el camino que va hacia el oeste, noroeste, este y noreste, por Capilla Dominguito, Tabaquillo y Media Naranja, hasta el límite departamental, en el límite norte de esta zona.**Art. 9.º** Créase la ?Zona El Nihuil?, cuyos límites serán (Carta Provisional de la República Argentina, Esc. 1:500.000, hoja 51 -San Rafael., edición 1941):Al Norte: el camino que de Cm., 2,5 kms. al oeste de Pto. de la Cortadera (13 kms. al noroeste de Pte. Nihuil) va hacia el este hasta Pto. (11 ½ kms. al noreste de Pte. Nihuil) y desde allí- una línea recta por Pto. del Agua del Palo, hasta La Loma d. l. Molles;Al Este: una línea que de norte a sur y partiendo de La Loma d. l. Molles pase por Co. Juncoso, Co. La Laguna y Co. de los Leones, hasta Ea. de los Leones;Al Sud: el camino que de Ea. de los Leones va hacia el oeste por Pto. hasta la unión con el camino Pte. Nihuil - Pto. Trintrica (26 kms. al oeste de Ea. de los Leones) y desde dicha unión una línea recta hacia el oeste noroeste hasta Pto. Cancha de Vallejos;Al Oeste: el camino que de Pto. Cancha de Vallejos va hacia el noreste hasta Cm., 2,5 kms. al oeste de Pto. de la Cortadera, en el límite norte de esta zona.**Art. 10.º** Amplíase la ?Zona General Paz? (decreto 17410/1948), incluyéndose en ella el Dique San Roque, dentro de los siguientes límites (Carta Pampa de Olaen, Esc. 1:100.000, actualización parcial, tercera edición, noviembre de 1946):Al Norte: desde Est. Biale Massé (3,6 kms. al norte del Lago San Roque) una línea recta hacia el este sureste hasta el curso de agua Q. de Moya y dicho curso de agua y su continuación por el linde suroeste de La Calera, hasta el actual límite norte de la ?Zona General Paz?;Al Sud: La ruta nacional 20, desde el actual límite oeste de la ?Zona General Paz? hasta Carlos Paz;Al Oeste: desde Carlos Paz, las rutas nacionales 20 y 25 hasta Est. Biale Massé en el límite norte de esta ampliación.**Art. 11.º** Créanse las Delegaciones ?General Pacheco?, ?Don Bosco?, ?Monte Grande? y ?Villa Elisa?, dentro de la ?Zona de Seguridad Marítima?. Estas ?Delegaciones? cumplirán las funciones especiales que determine la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.**Art. 12.º** Todas las tierras comprendidas en las ?Zonas?, creadas o ampliadas por este decreto, quedan sometidas al régimen de la ley 12913 (decreto 15385/1944).**Art. 13.º** Comuníquese, etc.Perón - Sosa Molina - Borlenghi - García - Paz - Lucero - Ojeda - Cereijo - Pistarini - Barro - Castro - Méndez San Martín - Ares - Gómez Morales - Emery - Freire - Gache Pirán - Nicolini - Mende - Carrillo - Subiza